



Oficio No MUR-SRIA 257/10/2025.
Urique, Chihuahua; 06 de Octubre de 2025.
Asunto: Certificación.

C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.
Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Por medio del presente, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 63 fracciones II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle certificación del Acuerdo de Cabildo en el orden del día No 6, tomado en la décimo primera reunión ordinaria Acta No 13 MUR-SRIA-ORD 03/10/2025, con fecha de 03 de octubre de 2025, mediante el cual se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirá de base para la determinación de impuestos sobre propiedad inmobiliaria, que tiene derecho a cobrar el Municipio de Urique, en los términos del artículo 28 fracción XL.

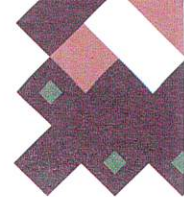
Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto, quedo de usted.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH
2024-2027

Atentamente,

C. Lic. Heber Arturo Langarica Almanza.
Presidente Municipal.



Oficio No. MUR-SRIA-254/10/2025
Urique, Chihuahua, 06 de Octubre de 2025.
Asunto: Remisión de Acuerdo de Cabildo.

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez
Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
p r e s e n t e.

Por este conducto, me permito remitir a esa Soberanía el Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión celebrada el día 03 de octubre de 2025, mediante el cual el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Urique, Chihuahua, aprueba las Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2026, para los efectos legales conducentes conforme a la legislación estatal aplicable.

A continuación, se transcribe íntegramente el Acuerdo de Cabildo:

ACUERDO DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE URIQUE, CHIHUAHUA.

En sesión ordinaria celebrada el día 03 de Octubre de 2025, con la presencia de la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Urique, y previo análisis de la propuesta presentada por el Encargado de Catastro Municipal, se adoptó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se aprueba por Unanimidad de los miembros del H. Ayuntamiento la Tabla de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Urique, Chihuahua; la cual se anexa a la presente acta y forma parte integral de la misma. Anexo 1.



Segundo: Se acuerda remitir la Tabla de Valores Catastrales aprobada al H. Congreso del Estado de Chihuahua, antes del 31 de octubre del presente año, para su revisión, aprobación definitiva y publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

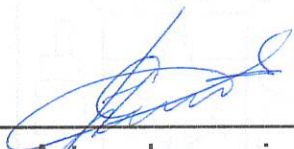
Tercero: Publíquese este Acuerdo en los medios oficiales de comunicación del Municipio, para su debida observancia.

Lo anterior para los fines legales concurrentes, sin más por el momento quedo de usted, agradeciendo la atención al presente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH
2024-2027

Atentamente,



Lic. Heber Arturo Langarica Almanza.
Presidente Municipal



Mtro. Celso Octavio Quintana Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento de Urique, Chihuahua; Distrito Judicial Arteaga, del Estado de Chihuahua; de conformidad con las facultades conferidas a mi persona en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; hago constar y

CERTIFICO

Que, en el libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No 13 de Sesión Decima Primero Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2025, en el orden del día y en el punto No 6, que expresa lo siguiente:

EL C. Miguel Ángel Domínguez Lozanía, en su carácter de Encargado de Catastro Municipal, propone a consideración del H. Cabildo, la siguiente **propuesta para su análisis, discusión y en su caso, aprobación**, referente a la actualización de valores catastrales y estímulos fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, los cuales a manera de resumen se presentan a continuación, no obstante a que a cada miembro del H. Ayuntamiento, se le entrega de manera integra:

I. TABLAS DE VALORES UNITARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Catastro y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Chihuahua, se presenta ante este Cuerpo Colegiado la **Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, de Construcción y de Suelo Rústico** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con base en los estudios técnicos y valuaciones realizados por este departamento.

Dichas tablas han sido elaboradas conforme a criterios técnicos, actualizaciones de mercado y normatividad vigente, buscando reflejar de manera justa y equitativa el valor de los bienes inmuebles del Municipio de Urique, y servir como base gravable para el cobro del impuesto predial.



II. PROPUESTA DE ESTÍMULOS FISCALES

Con el objetivo de incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y apoyar la economía familiar de los contribuyentes del Municipio, se propone al H. Cabildo autorizar los siguientes descuentos en el pago del impuesto predial para el periodo fiscal 2026:

A. Descuento en recargos por adeudos anteriores:

- **80% de descuento en recargos** generados por morosidad en ejercicios anteriores, aplicable durante los meses de **octubre, noviembre y diciembre de 2025.**

B. Descuento por pronto pago en 2026:

- **15% de descuento** en el mes de **enero** de 2026.
- **10% de descuento** en el mes de **febrero** de 2026.
- **5% de descuento** en el mes de **marzo** de 2026.

C. Descuento a grupos vulnerables:

- **50% de descuento** en el impuesto predial a personas que acrediten su condición de **adulto mayor, pensionados, jubilados o madres solteras**, conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Ingresos correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción VII, 28 fracciones I y II, y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que confieren al Ayuntamiento la facultad de aprobar tablas de valores catastrales y disponer lo necesario para la administración del Catastro Municipal, así como los artículos 12, 13, 14, 15 y demás relativos de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, que establecen la obligación de formular y actualizar anualmente las tablas de valores unitarios de suelo y construcción como base del Impuesto Predial; este H. Ayuntamiento, después de la debida discusión y análisis, se logra el siguiente:



ACUERDO

Primero: Se aprueba por Unanimidad de los miembros del H. Ayuntamiento la Tabla de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Urique, Chihuahua; la cual se anexa a la presente acta y forma parte integral de la misma. Anexo 1.

Segundo: Se acuerda remitir la Tabla de Valores Catastrales aprobada al H. Congreso del Estado de Chihuahua antes del 31 de octubre del presente año, para su revisión, aprobación definitiva y publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Tercero: Publíquese este Acuerdo en los medios oficiales de comunicación del Municipio, para su debida observancia.

Se autoriza y firma la presente certificación, en Urique, Chihuahua; a los 06 días del mes de octubre de 2025, para los fines legales a que haya lugar.

Doy fe.



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
URIQUE, CHIH.

Mtro. Celso Octavio Quintana Acosta.

Secretario del H. Ayuntamiento.

MUNICIPIO DE URIQUE							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN							
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Tipología		Clase	VALOR 2026
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$2,017.49
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$1,717.59
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$1,543.33
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	"D"	\$845.88
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	"E"	\$244.86
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$2,984.36
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$2,466.72
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$2,146.69
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	"D"	\$1,101.87
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	"E"	\$367.29
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$4,830.33
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$4,369.64
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$3,671.06
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	"D"	\$1,591.59
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	"E"	\$612.15
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$7,235.88
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$5,918.71
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$5,546.75
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	"D"	\$1,714.02
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	"E"	\$979.44
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$10,103.10
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$9,165.67
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$8,590.42
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	\$2,326.17
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	"E"	\$1,224.30
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$3,366.95
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$2,793.00
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$2,346.75
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$4,569.27
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$3,665.76
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$3,046.19
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$7,092.27
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$5,921.57
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$5,256.06
2	2	9	1	HOTEL	-	"A"	\$8,552.25
2	2	9	2	HOTEL	-	"B"	\$6,786.11
2	2	9	3	HOTEL	-	"C"	\$5,181.96
2	2	9	4	HOTEL	-	"D"	\$3,593.40
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$4,352.47
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$3,705.71
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$3,403.44

MUNICIPIO DE URIQUE							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN							
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología		Clase	VALOR 2026
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$5,201.01
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$4,843.16
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$4,664.22

CLASE DE LAS TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS:

BUENO Construcciones que requieren o ha recibido reparaciones sin importancia, por ejemplo, pintura, reparaciones de fisuras en repellos, filtraciones sin importancia en tuberías y techos, cambios en pequeños sectores de rodapié, y otros.

REGULAR Aquellas construcciones que no han recibido un óptimo mantenimiento y requieren reparaciones considerables. Por ejemplo: pintura, cambios parciales en pisos, techos, ventanería y otros.

MALO Aquellas construcciones que requieren reparaciones importantes. Por ejemplo: cambio total de cubierta, de pisos, de cielos, de instalaciones mecánicas y otras.

LAS CONSTRUCCIONES ATÍPICAS SERÁN VALUADAS EN BASE A VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado V y Artículo 21 Párrafo Octavo:

APARTADO V: Todo el Apartado.

PÁRRAFO OCTAVO: Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2026 MUNICIPIO DE URIQUE

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2026	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M ² .	\$335.00	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	Pza.	\$10,000.00	
3	ALBERCA COMERCIAL	M ² .	\$3,100.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M ² .	\$2,100.00	
5	ALJIBE	Pza.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad	
6	ÁREAS TECHADAS	M ² .	\$1,046.00	
7	ASFALTO	M ² .	\$250.00	
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$1,350.00	
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M ² .	\$1,150.00	
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M ² .	\$900.00	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M ² .	\$800.00	
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M ² .	\$560.00	
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M ² .	\$450.00	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M ² .	\$560.00	
15	BÁSCULA CAMIONERA	Pza.	\$600,000.00	

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2026 MUNICIPIO DE URIQUE

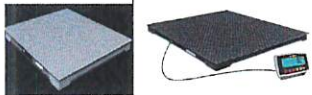
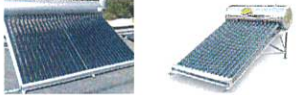
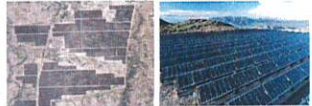
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2026	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	Pza.	\$310,000.00	
17	BASCULAS (COMERCIAL)	Pza.	\$590,000.00	
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	%	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL	
19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$400.00	
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	Pza.	\$75,500.00	
21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	Pza.	\$100,000.00	
22	CABALLERIZAS	M ² .	\$1,500.00	
23	CALDERAS (COMERCIAL)	Pza.	\$205,000.00	
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	Pza.	\$150,000.00	
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	Pza.	\$15,000.00	
26	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M ² .	\$550.00	
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPISOS	%	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL	
28	CELDAS SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTÁICO) (con paneles contruidos con celdas solares individuales)	PANEL	\$3,200.00 POR CELDA INDIVIDUAL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (páneles contruidos por celdas solares individuales)	M ² .	\$5,950.00 POR M2. Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
30	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$257.00	

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2026 MUNICIPIO DE URIQUE

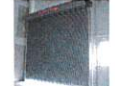
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2026	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
31	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$187.00	 
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	Pza.	\$120,000.00	 
33	CHIMENEA	Pza.	\$35,700.00	 
34	CHIMENEAS INDUSTRIALES	M ² .	\$4,000.00	  
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	Pza.	\$9,200.00	 
36	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	Pza.	\$2,650.00	
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	Pza.	\$1,150.00	
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)	Pza.	\$145,000.00	
39	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$4,400.00	 
40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2,130.00	 
41	COMPRESORES	LOTE	\$725,000.00	
42	CORTINA METÁLICA	M ² .	\$1,430.00	 
43	CREMATORIO	Pza.	\$160,000.00	 
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M ² .	\$5,500.00	 
45	CUARTOS DE PINTURA	M ² .	\$5,500.00	

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2026 MUNICIPIO DE URIQUE

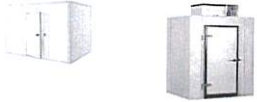
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2026	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
46	CUARTOS FRÍOS	Pza.	\$74,500.00	
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M ³ .	\$3,100.00	
48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$315.00	
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	Pza.	\$950,000.00	
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	Pza.	\$1,760,000.00	
51	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M ² .	\$165.00	
52	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$225,000.00	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M ² .	\$256.00	
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,000,000.00	
55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	M ³ .	\$25,000.00	
56	FRUTALES-Manzanos EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS	M ² .	\$25.00 PREDIOS SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS. UTILIZADOS PARA PREDIOS URBANOS.	
57	FRUTALES-Nogales EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS	M ² .	\$30.00 PREDIOS SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS. UTILIZADOS PARA PREDIOS URBANOS.	
58	FRUTALES-Viñedos y Otros frutales EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS	M ² .	\$20.00 PREDIOS SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS. UTILIZADOS PARA PREDIOS URBANOS.	
59	FUENTE PARA JARDÍN	Pza.	\$12,400.00	
60	FUENTE TIPO CORTINA	Pza.	\$17,000.00	

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2026 MUNICIPIO DE URIQUE

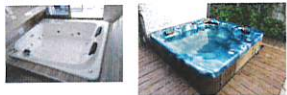
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2026	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
61	GALLINERO	M ² .	\$107.00	
62	GÁRGOLAS	Pza.	\$1,378.00	
63	GENERADOR DE ENERGÍA	Pza.	\$500,000.00	
64	GENERADORES ELÉCTRICOS	Pza.	\$318,100.00	
65	GRADAS DE CONCRETO	M ² .	\$1,500.00	
66	GRADAS DE MADERA	M ² .	\$1,300.00	
67	GRADAS METÁLICAS	M ² .	\$1,950.00	
68	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$550,000.00	
69	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$145.00	
70	HIDRONEUMÁTICO	Pza.	\$6,900.00	
71	HORNO DE SECADO	M ² .	\$5,500.00	
72	INVERNADEROS	M ² .	\$500.00	
73	JACUZZI	Pza.	\$25,000.00	
74	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$475.00	

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2026 MUNICIPIO DE URIQUE

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2026	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
75	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M ² .	\$900.00	
76	MEZANINE	M ² .	\$1,146.00	
77	MINI SPLIT	Pza.	\$14,500.00	
78	MOLINOS INDUSTRIALES	M ³ .	\$50,000.00	
79	MUELLE DE CONCRETO	M ² .	\$2,650.00	
80	MUELLE DE MADERA	M ² .	\$1,950.00	
81	MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUÍDO CON PIEZAS PREFABRICADAS	M ² .	\$3,000.00	
82	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M ² .	\$950.00	
83	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M ² .	\$650.00	
84	NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METÁLICA	M ² .	\$6,500.00	
85	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON A ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M ² .	\$450.00	
86	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M ² .	\$750.00	
87	PASTO ARTIFICIAL	M ² .	\$150.00	
88	PÉRGOLAS	M ² .	\$2,150.00	
89	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN.	M ² .	\$740.00	

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2026 MUNICIPIO DE URIQUE

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2026	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
90	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$1,750.00	
91	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$250.00	
92	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$720.00	
93	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$1,050.00	
94	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$1,450.00	
95	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,600,000.00	
96	PLANTA TRATADORA	Pza.	\$3,000,000.00	
97	PLANTAS ENFRIADORAS	Pza.	\$1,500,000.00	
98	PÓRTICO COMERCIAL	M ² .	\$4,500.00	
99	PORTÓN ELÉCTRICO	M ² .	\$2,000.00	
100	POSTES PARA ALUMBRADO	Pza.	\$15,000.00	
101	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$175,000.00	
102	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$6,000.00 por ML. de profundidad	
103	PRESONES	M ² .	\$700.00	Imagen pendiente
104	PUENTE COLGANTE	ML.	\$3,000.00	

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2026 MUNICIPIO DE URIQUE

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2026	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
105	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	Pza.	\$2,000,000.00	
106	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M ² .	\$1,250.00	
107	RAMPAS	M ² .	\$405.00	
108	SILO DE CONCRETO	M ³ .	\$5,300.00	
109	SILO METÁLICO	M ³ .	\$2,600.00	
110	SISTEMA CONTRA INCENDIO	Pza.	\$68,800.00	
111	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	Pza.	\$83,000.00	
112	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	Pza.	\$21,500.00	
113	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	Pza.	\$475,000.00	
114	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M ³ .	\$4,700.00	
115	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M ³ .	\$1,500.00	
116	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$9.00	
117	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	M ³ .	\$2,000.00	
118	TEJABAN ACRÍLICO	M ² .	\$350.00	
119	TEJABAN DE GALVATEJA	M ² .	\$600.00	

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2026 MUNICIPIO DE URIQUE

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2026	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
120	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M ² .	\$500.00	
121	TEJABÁN DE TEJA	M ² .	\$400.00	
122	TINACO HABITACIONAL	Pza.	\$3.50 pesos por litro	 
123	TIROLESA	ML.	\$4,500.00	 
124	TOLVAS	Pza.	\$175,000.00	  
125	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$225,000.00	  
126	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	Pza.	\$25,000.00	
127	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	Pza.	\$35,000.00	
128	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	Pza.	\$50,000.00	
129	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	Pza.	\$115,000.00	
130	UNIDAD PAQUETE CLIMA	Pza.	\$700,000.00	
131	UNIDADES ENFRIADORAS	Pza.	\$317,000.00	 
132	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M ² .	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO,	
133	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M ² .	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO,	
LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.				

MUNICIPIO DE URIQUE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
131	INSTALACIONES ESPECIALES ATÍPICAS	REQUIEREN AVALÚOS EN BASE A PRECIOS UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.				 
LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SOLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.						
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo: ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble. ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente formula: PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC = SC \times VUC + VIE$ Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VIE= Valor de las Instalaciones Especiales						

MUNICIPIO DE URIQUE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO.						
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Nivel	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)		
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Valor Unitario (\$/HA)
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	\$71,111.80
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	\$53,379.48
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	\$26,870.93
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	\$12,254.55
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	\$71,111.80
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	\$53,379.48
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	\$26,870.93
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	\$12,321.35
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	\$71,111.80
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	\$53,379.48
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	\$26,870.93
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	\$12,321.35
7	0	1	1	Temporal	Privada	\$9,856.83
7	0	2	1	Temporal	Privada	\$7,885.71
7	0	3	1	Temporal	Privada	\$6,308.70
7	0	4	1	Temporal	Privada	\$5,046.56
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	\$9,856.83
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	\$7,885.71
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	\$6,308.81
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	\$5,046.56
7	2	1	1	Temporal	Comunal	\$9,856.83
7	2	2	1	Temporal	Comunal	\$7,885.71
7	2	3	1	Temporal	Comunal	\$6,308.81
7	2	4	1	Temporal	Comunal	\$5,046.56
8	0	1	1	Pastal	Privada	\$1,669.50
8	0	2	1	Pastal	Privada	\$1,490.31
8	0	3	1	Pastal	Privada	\$1,311.11
8	0	5	1	Pastal	Privada	\$879.27
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	\$1,669.50
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	\$1,490.31
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	\$1,311.11
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	\$879.27
8	2	1	1	Pastal	Comunal	\$1,669.50
8	2	2	1	Pastal	Comunal	\$1,490.31
8	2	3	1	Pastal	Comunal	\$1,311.11

MUNICIPIO DE URIQUE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO.						
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Nivel	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)		
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Valor Unitario (\$/HA)
8	2	4	1	Pastal	Comunal	\$879.27
9	0	1	1	Forestal	Privada	\$1,628.32
9	0	2	1	Forestal	Privada	\$1,449.13
9	0	3	1	Forestal	Privada	\$1,269.93
9	0	4	1	Forestal	Privada	\$875.93
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	\$1,628.32
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	\$1,449.13
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	\$1,269.93
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	\$875.93
9	2	1	1	Forestal	Comunal	\$1,628.32
9	2	2	1	Forestal	Comunal	\$1,449.13
9	2	3	1	Forestal	Comunal	\$1,269.93
9	2	4	1	Forestal	Comunal	\$875.93

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Artículo 35. En casos de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que habiéndose asignado varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado XVII y Artículo 21 Párrafos Primero al Cuarto, Séptimo y Octavo y Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 32:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO XV: Predio rústico: El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en **URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.**

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES PARA FRUTALES VIÑEDOS

FRUTALES EN FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN						
	ESTADO DEL FRUTAL VIÑEDOS	CAIDAD	UNIDADES	VALOR 2025	VALOR 2026	PORCENTAJE
CLASIFICACIÓN	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 252,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 231,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 199,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 178,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 325,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 294,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 273,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 252,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 357,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 325,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 294,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 273,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 409,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 367,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 325,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 283,500.00	#iDIV/0!

VALORES APLICABLES PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE URUQUE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES PARA FRUTALES MANZANOS						
	ESTADO DEL FRUTAL MANZANO	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025	VALOR 2026	PORCENTAJE
CLASIFICACIÓN	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 105,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 94,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 84,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 73,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 110,250.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 94,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 78,750.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 152,250.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 141,750.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 131,250.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 120,750.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 189,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 168,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 147,000.00	#¡DIV/0!
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#¡DIV/0!	

VALORES APLICABLES PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

	ESTADO DEL FRUTAL NOGAL	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025	VALOR 2026	PORCENTAJE
CLASIFICACIÓN	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 105,000.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 84,000.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 73,500.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 63,000.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 136,500.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 115,500.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 105,000.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 94,500.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 189,000.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 168,000.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 147,000.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 210,000.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 189,000.00	#iDIV/O!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 168,000.00	#iDIV/O!
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 147,000.00	#iDIV/O!	

VALORES APLICABLES PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE BUEGE													
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024													
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.													
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES
		PARA CABLE	PARA EFECTUACIÓN	PANTALLA ELECTRÓNICA	BIENES	TIPO AMBIENTE	EN JACUSETA	EN ALTO	ANUNCIADA	ADOSADO	SALIENTE	ALTO DIFERENCIAL	
	1101		X						X			X	Material de la estructura: Acero
													Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² , en adelante
													Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M.
													Diámetro exterior del pedestal de 9" en adelante
	1102		X						X			X	Material de la estructura: Acero
													Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² , en adelante
													Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M.
													Perfil de los apoyos: Sección "C", "T", o "H"
	1103		X						X			X	Método de anclaje: empotrado, atornillado, autoperforado, Etc.
													Material de la estructura: Acero
													Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante
													Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M.
	1104				X				X			X	Perfil de los apoyos: Sección "C", "T", o "H"
													Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.
													Material de la estructura: Acero
													Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante
	1105				X				X			X	Altura del pedestal: de 3 M. en adelante
													Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante
													Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.
													Material de la estructura: Acero
	1106				X				X			X	Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante
													Altura del pedestal: de 2 M. en adelante
													Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante
													Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.
	1107				X				X			X	Material de la estructura: Acero
													Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante
													Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante
													Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante
	1108		X				X			X			Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.
													Material de la estructura: Acero u otro material
													Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante
													Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.
	1109					X			X			X	Perfil de los apoyos: Sección "C", "T", o "H", Etc.
													Forma de unión de las estructuras: remachada, soldada, atornillada, Etc.
													Material de la estructura: Metales pesados o Mixto
													Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante
	1110					X			X			X	Altura: hasta 25 M.
													Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² .
													Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.
													Material de la estructura: Acero o Mado.
	1110												Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante
													Altura: hasta 25 M.
													Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² .
													Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLAVE VALUACIÓN

EN TODOS LOS CASOS DE FUNDOS MINEROS SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL.

ARTÍCULO 10. El catastro tiene como objeto:

APARTADO I: Integrar y mantener el inventario de los predios ubicados en el territorio del Estado, identificando sus características y sus valores:

SUSTENTO LEGAL: Código Municipal para el Estado de Chihuahua Artículo 149 Apartado III

ARTÍCULO 149. El impuesto se determinará anualmente, conforme a las siguientes tarifas:

APARTADO III: Para fondos mineros la tasa de 5 al millar. [Fracción reformada mediante Decreto No. 515-05 I.P.O. publicado en el P.O.E. No. 105 del 31 de diciembre del 2005]

MUNICIPIO DE URIQUE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES PARA BANCOS DE MATERIALES Y BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES.						
USO	IMÁGENES DE REFERENCIA	TIPO DE PREDIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
BANCOS DE MATERIALES		URBANOS Y SUBURBANOS	Suelo utilizado para comercializar materiales pétreos para la construcción, generalmente. Es decir, depósito y retiro de materiales pétreos, astillados y/o minerales, sin degradación del suelo, conservando su topografía. Por ejemplo: de arena, de grava, de piedra, de tierra para jardín, de astillo, entre otros. ESTOS PREDIOS ESTARÁN SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.	\$ 175.00	\$ 184.00	5.14%
		RÚSTICOS		\$ 35.00	\$ 37.00	5.71%
BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES		URBANOS Y SUBURBANOS	Banco del cual se extraen materiales pétreos o minerales, del suelo y del subsuelo, con degradación del suelo en su topografía. Por ejemplo: de yeso, de cal, de mármol, de arena, de grava, de piedra, de caliche, entre otros. ESTOS PREDIOS ESTARÁN SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.	\$ 125.00	\$ 132.00	5.60%
		RÚSTICOS		\$ 25.00	\$ 27.00	8.00%

PARAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenida en las Tablas de Valores Unitarios de Juele y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC=SC+VUC+VE$ Para efectos de la fórmula anterior, se entendió: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VE= Valor de las Instalaciones Especiales

MUNICIPIO DE URIQUE		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
FACTORES DE DEMÉRITO PARA PÁNELES SOLARES.		
RANGO DE PÁNELES SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.80
501	1,000	0.75
1,001	2,000	0.70
2,001	3,000	0.65
3,001	4,000	0.60
4,001	5,000	0.55
5,001	en adelante	0.50
APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. SE APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE PÁNELES SOLARES DEL PREDIO. GENERALMENTE, LAS DIMENSIONES DE UN PÁNEL SOLAR SON, APROXIMADAMENTE, 1.00 ML. x 1.70 ML.		
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo:		
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:		
APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:		
APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.		
ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente formula:		
PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC=SC \times VUC + VIE$ Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VIE= Valor de las Instalaciones Especiales		

MUNICIPIO DE URIQUE**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026****TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECKE POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.**

53	0.5741
54	0.5635
55	0.5528
56	0.5420
57	0.5311
58	0.5202
59	0.5092
60	0.4981

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafos Onceavo y Treceavo:

PÁRRAFO ONCEAVO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

PÁRRAFO TRECEAVO: Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

MUNICIPIO DE URIQUE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECKE POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
0	0.9750
1	0.9730
2	0.9709
3	0.9676
4	0.9642
5	0.9601
6	0.9560
7	0.9513
8	0.9466
9	0.9414
10	0.9362
11	0.9306
12	0.9249
13	0.9189
14	0.9128
15	0.9064
16	0.9000
17	0.8933
18	0.8866
19	0.8796
20	0.8726
21	0.8653
22	0.8579
23	0.8504
24	0.8428
25	0.8350
26	0.8271
27	0.8190
28	0.8109
29	0.8026
30	0.7943
31	0.7858
32	0.7772
33	0.7685
34	0.7597
35	0.7507
36	0.7414
37	0.7326
38	0.7234
39	0.7141
40	0.7047
41	0.6952
42	0.6856
43	0.6759
44	0.6661
45	0.6562
46	0.6463
47	0.6362
48	0.6261
49	0.6156
50	0.6050
51	0.5949
52	0.5847